

LA CURADORA URBANA No.1 DE PUERTO COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

El texto usado en el sitio web institucional de **LA CURADURIA URBANA No.1** cumple con el mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido y se encuentra conforme a la Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Anexo 1, criterios 4 y 5.

Se expide la presente certificación en Puerto Colombia, a los 12 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,



DENNYS ESTIVER VALVERDE SANCHEZ

Curadora urbana No.1 de Puerto Colombia